

# **Con la letra de los derechos aún fresca. Apuntes para el análisis de reclamos de mujeres ante los estrados judiciales en Buenos Aires, 1830.**

Salguero Paula Andrea.

Cita:

Salguero Paula Andrea (2013). *Con la letra de los derechos aún fresca. Apuntes para el análisis de reclamos de mujeres ante los estrados judiciales en Buenos Aires, 1830. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/1075>

## **INTERESCUELAS 2013**

**Mendoza, 2 al 5 de octubre de 2013**

---

Mesa 124: Género, derechos y ciudadanía: tras las huellas de lo justo. América Latina, Siglos XIX y XX

Coordinadoras: Dra. Andrea Andújar (UBA/IEGE) y Dra. Adriana Valobra (CINIG-IDIHCS / FAHCE-UNLP - CONICET)

**Título: Con la letra de los derechos aún fresca. Apuntes para el análisis de reclamos de mujeres ante los estrados judiciales en Buenos Aires, 1830**

Autora: Salguero, Paula Andrea

Pertenencia institucional. (CHAyA – FaHCE – UNLP)

Documento de identidad 25.566.059

Correo electrónico [paulasalguero@gmail.com](mailto:paulasalguero@gmail.com)

**NO autorizo su publicación en Actas del congreso**

### **Resumen**

A partir de 1830 Buenos Aires asistió a un nuevo escenario político y social. A la década de reformas liberales y fallidos intentos normativos le siguió un gobierno que tanto en la ciudad como en la campaña mantuvo una justicia con fuertes rasgos de continuidad institucional con la etapa precedente, pero que colocó el eje en establecer orden y disciplina en los cuerpos. El liderazgo de Juan Manuel de Rosas representó también un giro en la economía, en el lugar de los sectores populares en la participación pública y en las costumbres de la población, que en consonancia con una retórica republicana en ascenso, reforzaron las instituciones para resguardo de la propiedad privada y la seguridad de las personas.

Este trabajo pretende explorar en este contexto, las nociones aún incipientes de ‘igualdad ante la ley’ con que las mujeres presentaron reclamos frente a los tribunales, conceptos que permeaban los distintos estratos sociales y que a menudo se internalizaron como primeros rudimentos acerca de derechos y libertades. Se analizarán las características discursivas, las razones esgrimidas en las causas judiciales,

la intervención de los magistrados en las denuncias y las posiciones sexualizadas de las litigantes mujeres y los abogados y jueces varones, revisando especialmente las tensiones entre el discurso jurídico normativo de la época y las prácticas de los agentes.

Las voces de las demandantes, los conflictos interpersonales y las narrativas de los expedientes funcionan en este trabajo como los disparadores necesarios para establecer de qué manera los actores de la burocracia judicial interactuaron ya sea como mediadores o partícipes necesarios que articularon lógicas y convirtieron a estos fueros en los espacios legítimos para canalizar y dar curso a la percepción de derechos avasallados.

Desde lo metodológico, la perspectiva para el abordaje de las fuentes interroga los expedientes de justicia atendiendo a las múltiples voces e intervenciones que participan en el juego de tensiones, rescatando su densidad y las subjetividades, e intentando ofrecer una alternativa a la mirada fragmentaria y de retazos que ha predominado en el análisis historiográfico. De esta manera se examinarán las discursividades emergentes, para problematizar las maneras en que las mujeres construyeron los relatos de quejas, peticiones y reivindicaciones; y las características con que los varones las representaron o les dieron curso.

## **Introducción**

Luego de la consolidación de las autonomías territoriales, la reconfiguración institucional y el establecimiento de los incipientes estados provinciales hacia el primer tercio del siglo XIX, Buenos Aires atravesó una etapa de expansión productiva, aumento de población, politización creciente y una indiscutida militarización que la llevó a la guerra permanente entre las distintas facciones políticas.

Este ensayo, inserto en una investigación mayor,<sup>1</sup> toma como punto de partida un conjunto de expedientes judiciales que abordan la manera en que las mujeres, sus reclamos y sus acciones fueron retratados por los agentes judiciales de principios del siglo XIX y pretende además enlazarse con aquello que Szuchman ha denominado “*la multivalencia de las revoluciones*”: la necesidad de explorar el impacto de las transformaciones políticas, económicas e institucionales de la primera mitad del siglo XIX en el ámbito de la

---

<sup>1</sup> Proyecto de doctorado en curso: “*Delitos privados, conflicto social y violencia doméstica: Buenos Aires, 1830-1860*”, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación – UNLP.

intimidad y de las sensibilidades;<sup>2</sup> en clave de continuidad con los pioneros aportes que ha realizado la historia colonial rioplatense en este sentido, reconociendo en los litigios familiares una fuente por excelencia para ello<sup>3</sup> y retomando en lo metodológico, referentes en este tipo de estudios de casos particulares que han observado este tipo de excepcionalidades para otros espacios y distintas problemáticas.<sup>4</sup>

Buenos Aires cambia su fisonomía hacia la década de los 30. Para muchos una ciudad modernizada en lo ornamental, que ha dejado atrás las guerras por la independencia. Las luchas facciosas entre caudillos parecen ocupar el centro de la escena y las cuestiones diplomáticas por la legitimidad ceden cabida a las económicas de una región pecuaria que ya se consolidaba líder. (citar)El ascenso de Juan Manuel de Rosas al gobierno significó uno de los cambios más trascendentales para los habitantes de Buenos Aires, pero más allá de la dimensión política del suceso, los años siguientes a 1830 representarían también un giro en la economía, en la sociedad y en las costumbres de la población. La idea de un *nuevo orden* marcó las prácticas policiales y jurídicas que en consonancia con una retórica republicana que se consolidaba, reforzó las instituciones para resguardo de bienes y personas.<sup>5</sup> Los diez años que vendrían serían decisivos en este sentido.

A nivel institucional, el poder judicial había atravesado también reordenamientos, conflictos y tensiones. Luego de las reformas estructurales implementadas en la década de 1820, se adicionaron las disputas con el poder policial y ejecutivo por el respeto de las autonomías, las dificultades por las deficientes asignaciones presupuestarias, los debates por las codificaciones que a menudo generaban vacíos legales, y los desacuerdos en torno a los idearios que debían primar en el nuevo sistema judicial republicano.<sup>6</sup>

---

<sup>2</sup> Szuchman, Mark “Cambio de límites: en busca de la familia histórica”, en D. Celton, M. Ghirardi y A. Carbonetti (Coords.) *Poblaciones históricas. Fuentes, métodos y líneas de investigación*. Río de Janeiro, ALAP Editor, Serie Investigaciones N° 9. 2009.

<sup>3</sup> Socolow, Susan “Women and Crime: Buenos Aires, 1757-97” en *Journal of Latin American Studies*, Vol. 12, No.1. Cambridge University Press, pp. 39-54, 1980; Cicerchia, Ricardo “Familia: La historia de una idea” en Catalina H. Wainerman (comp.) *Vivir en familia*, 2a. ed. Buenos Aires, UNICEF-Losada, 1996; Mallo, Silvia “Justicia, divorcio, alimentos y malos tratos en el Río de la Plata, 1799-1857” en *Investigaciones y Ensayos N° 42*, Buenos Aires, FaHCE-UNLP, 1992, pp. 373-400; Kluger, Viviana *Escenas de la vida conyugal. Los conflictos matrimoniales en la sociedad virreinal rioplatense*. Buenos Aires, Quorum – UMSA, 2003.

<sup>4</sup> Mantecón Movellán, T.A. *La muerte de Antonia Isabel Sanchez. Tiranía y escándalo en una sociedad rural del norte español en el Antiguo Régimen*. Madrid, Centro de Estudios Cervantinos, 1997; Garnot, B *Un crime conjugal au 18e siècle. L'affaire Boiveau*. Paris, Imago, 1993. y aunque con otras connotaciones para el análisis político Fradkin, Raúl *La historia de una montonera: bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2006.

<sup>5</sup> MIGUEZ, Eduardo “Guerra y orden social en los orígenes de la Nación Argentina, 1810-1880”, en Anuario IEHS 18, Tandil, Unicen, 2003; Szuchman, M “Disorder and Social Control in Buenos Aires, 1810-1860” en *Journal of Interdisciplinary History*, Vol 15, N° 1, pp. 83-110.

<sup>6</sup> BARRENECHE, Osvaldo, Dentro de la ley, Todo. La justicia criminal de Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina, La Plata, Ed. Al Margen. 2001.

Así, en este momento de transición, se entiende que es imposible analizar a la administración de justicia como ámbito enteramente estatal. De hecho, las formas novedosas como leyes y figuras jurídicas irrumpieron en los estrados junto a una cultura y costumbres fuertemente arraigadas a los antiguos cimientos del derecho castellano donde la palabra, el testimonio de los implicados y la mediación de los jueces seguían teniendo relevancia.<sup>7</sup> Estudios recientes han calificado este ámbito como un campo de poder, subrayando la impronta coercitiva de las nuevas formas estatales y la voluntad del rosismo recién arribado por el control y la judicialización de las relaciones sociales. Esta interpretación lo define entre otros “*como espacio semicircuscripto dotado de reglas de juego particular, donde dominantes y subalternos se enfrentaron entre sí en más o menos manera regular. Cada campo de poder presentó una combinación diferente de coerción y persuasión.*”<sup>8</sup>

A su vez, en los espacios domésticos también la mutación fue un proceso lento y continuado que implicó la absorción por el nuevo Estado de las distintas autoridades naturalizadas como tales, en este caso, de los poderes familiares. Se ha señalado que “*lo público y lo privado no fueron instalados sin más (...) fue desde el Estado constituido que se licuaron progresivamente las potestades de los jefes de familia,*”<sup>9</sup> proceso que tuvo lugar en un contexto signado por la crisis y la inestabilidad posterior a los tiempos de la independencia condición que deterioró los lazos de parentesco, impactó en el interior de la vida familiar y en la relación de los sexos en general.<sup>10</sup>

No obstante, la expansión demográfica, económica y política que se dio en Buenos Aires durante el primer cuarto del siglo XIX; las nuevas prácticas de sociabilidad que generaban los tiempos de la transición en la sociedad porteña<sup>11</sup> atravesaron también las relaciones parentales. La esperanza por el nuevo gobierno se combinó con los temores de una historia reciente que había sido traumática para la población: anarquía, inestabilidad económica, estallidos sociales, guerras y levas, deterioraron también los lazos afectivos.

---

<sup>7</sup> GARAVAGLIA, JC Poder, conflicto y relaciones sociales. El Río de la Plata, XVIII-XIX, Rosario, Homo Sapiens, 1999, págs. 89-121 y FRADKIN, R “*Entre la ley y la práctica: la costumbre en la campaña bonaerense de la primera mitad del siglo XIX*” en Anuario IEHS, n° 12, Tandil, UNCPBA, 1997, pp. 141-156.

<sup>8</sup> SALVATORE, R Wandering Paysanos. State order and subaltern experience in Buenos Aires during the Rosas era, Duke University Press, 2003, pág. 15

<sup>9</sup> CANSANELLO, Oreste, De súbditos a ciudadanos. Ensayo sobre las libertades en los orígenes republicanos. Buenos Aires, 1810-1852, Buenos Aires, Ediciones Imago Mundi, 2003, pág. 126.

<sup>10</sup> MORENO, José Luis. Historia de la Familia en el Río de La Plata, Buenos Aires, Sudamericana, 2004

<sup>11</sup> GARAVAGLIA, JC; GELMAN, J y FRADKIN, R (coord.) “*Continuidades y rupturas en la primera mitad del siglo XIX en el Río de la Plata (Mundo Rural, Estado, Cultura)*” Dossier, en Anuario IEHS 12, Tandil, 1997; GONZÁLEZ BERNALDO, Pilar, Civilidad y política en los orígenes de la Nación Argentina. Las sociabilidades en Buenos Aires, 1829-1862, Buenos Aires, FCE, 2000; CANSANELLO, O, op. cit.

¿En qué medida la erosión de la trama de relaciones familiares se debía a factores internos a la propia institución, o hubo una confluencia además, con las condiciones externas propias de la transformación en las sensibilidades, de los desequilibrios emocionales, la incertidumbre en la vida de las personas, los temores por la vida material y por la inserción en los mercados emergentes?<sup>12</sup> Este ensayo pretende problematizar algunos aspectos parciales de este interrogante, no llevando adelante un abordaje sobre los procedimientos del sistema criminal o sobre la normativa vigente en torno a la familia,<sup>13</sup> mas colocando el foco en algunas prácticas de violencia física entre sujetos con lazos afectivos, e interrogando la mirada que de ellos tenían los entornos sociales involucrados en su criminalización.

### **Apuntes metodológicos para el abordaje de la muestra**

Las fuentes para este estudio son los expedientes de justicia, reservorio de las clases populares pero también, intersección entre aquellas y la cultura de los letrados. Como todo documento administrativo de una época, no fue producido para el historiador sino que contiene los trazos de una práctica burocrática sobre la que deberemos desentramar las historias particulares de los delitos y sus contextos.<sup>14</sup> Valiosos para el estudio de las prácticas sociales, brindan detalles sobre los conflictos<sup>15</sup> y recientemente han sido productivas para bucear en nuevas problemáticas relacionadas las formas de ciudadanía que se establecían en el ingreso de América Latina a la modernidad en contextos atravesados por tensiones de clase, etnia y género.<sup>16</sup> En general, la historiografía ha utilizado esta fuente atendiendo a los fragmentos significativos y sólo cuando ha hallado casos extraordinarios o excepcionales la ha considerado como una unidad de relato construida por múltiples voces.<sup>17</sup>

---

<sup>12</sup> Alguna pauta de que es preciso analizar esta vertiente podría leerse en el clásico trabajo de SOCOLOW, Susan M. "Women and Crime: Buenos Aires, 1757-97", en *Journal of Latin American Studies*, Vol. 12, No. 1, 1980, Cambridge University Press, pp. 39-54. La autora limita intencionalmente su análisis a los años previos a las Invasiones Inglesas debido a que "causas políticas y condiciones del ejército crearon un ambiente social anormal".

<sup>13</sup> Sobre el primero de los aspectos véase BARRENECHE op. cit. pp 103-163; sobre el segundo véase KULGER, op. cit.

<sup>14</sup> FARGE, Arlette, *Le goût de l'archive*, Paris, Editions du Seuil, 1989.

<sup>15</sup> MALLO, S; MAYO, C y BARRENECHE, O "Plebe urbana y justicia colonial: Las fuentes judiciales. Notas para su manejo metodológico" en *Frontera, sociedad y justicia coloniales*, La Plata, UNLP, FAHCE, Estudios-Investigaciones, 1989; BARRIERA, KLUGER, Viviana, "El expediente judicial como fuente para la investigación histórico-jurídica. Su utilidad para el estudio de la historia de la familia colonial iberoamericana" en *II Congresso brasileiro de história do direito*. Niteroi. Brasil, 2006.

<sup>16</sup> CHAMBERS, Sarah. *De súbditos a ciudadanos: honor, género y política en Arequipa, 1780-1854*. Lima, Red para el desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú, 2003; DORE, Elizabeth, "One step forward, two steps back: Gender and the State in the long nineteenth century", en Elizabeth Dore & Maxine Molyneux (eds.) *Hidden histories of gender and the state in Latin America*, Durham & Londres, Duke University Press, 2000, pp. 3-32. HUNEFELDT, Christine, *Liberalism in the Bedroom: Quarreling Spouses in Nineteenth-Century Lima*. University Press, Pennsylvania State University Press, 2000.

<sup>17</sup> SANTAMARÍA, D y CRUZ, E *Celosos, amantes y adúlteras. Las relaciones de género entre los sectores populares del Jujuy colonial*, Jujuy, CEIC, 2000. Aunque para el abordaje de otra problemática, FRADKIN, R *La Historia de una montonera. Bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2006.

Tomar un año puntual para el análisis permite en lo metodológico, un análisis en profundidad de las causas, una lectura exhaustiva de los cerca de 620 expedientes que se tramitaron ese año. Aproximadamente un tercio de las cuales tuvieron como querellante o víctima a mujeres.<sup>18</sup>

De este conjunto de expedientes se resaltan algunas trazas o perfiles de concordancia y se expone seguidamente, las particularidades de algunas causas que por sus características de excepcionalidad habilitan un análisis intensivo. Las descripciones detalladas buscan dimensiones relacionadas con la *infrajudicialidad*, aspecto que en términos de Mantecón Movellán supone: “*la realidad social latente, no enteramente expresada más que por signos e indicios (...) todo un conjunto de información subyacente en la documentación judicial pero que rebasa la frontera del pleito para permitir una comprensión global de la formación social en que la disputa judicial tenía lugar.*”<sup>19</sup> El ensayo se lleva adelante a través de lo que Clifford Geertz ha denominado descripción densa: “*Lo que nosotros llamamos nuestros datos, son realmente interpretaciones de interpretaciones de otras personas sobre lo que ellas y sus compatriotas piensan y sienten*”.<sup>20</sup>

El apartado descriptivo, pretende detenerse en las argumentaciones de los magistrados y en las discusiones en torno a las sentencias; examinar las variables de *composición* a un orden ideal o la consideración del *castigo ejemplar*.<sup>21</sup> Alternativas de mediación, que funcionaron en los imaginarios de jueces y fiscales: el primero cuando evaluaban un bajo grado de conflictividad que precisaba del acuerdo entre las partes y el exhorto a “*vivir en paz y armonía*”, el segundo para los casos de violencia extrema (violaciones, estupros, asesinatos) donde era preciso proyectar un mensaje de reparación pública. Se atenderá a las pericias de los auxiliares, admitiendo que desempeñaron roles decisivos en la modelación de las causas. Y finalmente en las pautas de los entornos sociales, círculos de vecindad, constitutivos de fronteras más o menos definidas entre lo público y lo privado para evaluar en qué medida avanzaron como agentes de denuncia de los excesos, ponderando las lógicas de acción y las racionalidades de los actores.

---

<sup>18</sup> Sección Juzgado del Crimen-Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (en adelante AHPBA) que contiene juicios del ámbito urbano y los partidos de la campaña inmediatamente lindantes.

<sup>19</sup> MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A. *La muerte de Antonia Isabel Sanchez. Tiranía y escándalo en una sociedad rural del norte español en el Antiguo Régimen*, Madrid, Centro de Estudios Cervantinos, 1997.

<sup>20</sup> GEERTZ, Clifford “*Descripción densa: hacia una teoría interpretativa de la cultura*” en *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Gedisa, 2001, pág. 23

<sup>21</sup> MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A. “*Desviación, disciplina social e intervenciones judiciales en el Antiguo Régimen*” en *Studia Historica. Historia moderna*, N° 14, 1996, pags. 223-248

### **Justicia, Derecho, Individuo, Igualdad... conceptos en transformación**

El 25 de enero de 1830, la liberta Juana Agustina del Cuartel 31 se presentó ante el juez Elías para denunciar los maltratos a los que la sometía el vecino José Castro. Con argumentos propios de una época en plena transformación hacia un lenguaje y conceptos de modernidad expresó:

Pero mientras esta liberta concebía a los tribunales como el espacio legítimo para el reclamo de derechos, el abogado Somellera señala que: "las leyes generales se empeñan en separar las mujeres del concurso de los tribunales"<sup>22</sup> y asume la representación de Brígida Echaurí quien se niega a asistir "por estado, condición y clase" en la causa por insultos que entabla contra Antonio Gonzales y en la que acusa de ebria y escandalosa a la mujer de Alcalde (07/04 insiarte calle de Maypú)

El desafío es doble. Se trata de reconstruir no a partir de corpus textuales sino de retazos discursivos, migajas de representaciones que estas mujeres fueron dejando en lo que consideraron judicializable sobre sus "derechos", sobre las percepciones más o menos intuitivas que fueron construyendo de nociones de "individualidad" y de "conciencia"

Así como en estos años de construcción del sujeto de la ciudadanía y el individuo de la representación política. El siglo XIX posterior a las revoluciones es un tiempo de redefinición de los contratos. A. Supiot (p.12) "la personalidad jurídica no es un hecho natural, sino una determinada representación del hombre" aclara que se autoinstituye a partir de su acción individual y su relación con las instituciones sociales sean estas de índole moral normativa como formales.

En un momento en que el principio de la igualdad también está en un punto de bisagra y dado que "el derecho no es revelado por Dios ni descubierto por la ciencia sino obra plenamente humana" (p 24) en una sociedad en transformación y redefiniciones, este hecho es central.

Ilustra de manera conmovedora una carta hallada como prueba en un juicio por insultos que entablan dos cuñados, se trata de una cuestión de honor. La causa correccional es contra Juan Manuel Ferrer por insultos en público a su cuñado Jorge Frank quien dice "le dijo pícaro, canalla y malvado" su hermano político en "calle conocida la del cabildo nombrada hoy la Victoria "tratandome con publicidad de cobarde". Si bien el agraviado dice no conocer los motivos por los que Ferrer lo increpa en numerosas

---

<sup>22</sup> AHPBA 91 41 foja 7

oportunidades por la calle, el acusado agrega: “Frank ha sobrepasado todas estas consideraciones y olvidado de los miramientos que se deben entre sí los miembros de una misma familia”<sup>23</sup>

Los detalles del expediente señalan que Frank estaba casado con María Gregoria Ferrer, que vecina de Montevideo, que el imputado es hermano de la mujer y al parecer la disputa se origina porque el primero la había abandonado a su suerte. Como prueba se presentan una serie de cartas enviadas alternativamente por ella a su marido y a su hermano, ambos litigantes:

“hace tiempo que deseaba hablarte con claridad de un asunto que nos interesa mucho á ambos (...) tu bien sabes que en mayo hará un año que estamos separados y viviendo como personas extrañas, es pues preciso poner término a un estado tan contrario a mi sosiego (...) no me queda a mí otro medio de serlo que el de una separación formal a la que estoy foramente decidida después de haberlo bien reflexionado y consultado con personas de juicio (...) Mucho he tolerado por consideraciones al público, haciendote pasar por un buen marido, entretanto, ¿cuál ha sido el fruto de mi resignación y reserva? (...) estoy intimamente convencida que él plan que te has propuesto es el acabar conmigo así es que los padecimientos que tu me has hecho sufrir han alterado mi salud y quizás abreviado mis días (...) Si aún conservas algún resto de honor te aconsejaría que te fueras á Europa, mientras tanto, yo no pienso pasar a esa antes que esto quede concluido definitivamente. Pasalo bien. Mari Goya fastidiosa. Montevideo diez de febrero de 1829.”<sup>24</sup>

Una retórica que subraya determinación individual, libertad y decisiones por ser feliz entrevé en la carta al marido y se subraya más aún en la carta al hermano en la expresión “mi vida es primero que todo”:

Querido amigo: (...) por la carta que escribo a Frank te impondrás de la determinación que he tomado después de haberlo bien reflexionado (...) Hace tiempo que debía haber dexado toda consideración a un lado, pues mi vida es primero que todo, por que no tienes una idea lo que me afligia el pensar que tenía que volver al lado de Frank considerando la conducta imperdonable que ha observado conmigo (...) estoy decidida a separarme de él formalmente y creo que no tendré que arrepentirme (...) estoy persuadida que es el único medio que me queda de ser feliz. Mil afectos (...) particularmente de mi hermano (...)”

### **Mujeres que denuncian**

Que las mujeres eran activas denunciantes es conocido y **ha sido trabajado mallo socolow**.... Pero qué denunciaban y cómo o hacían en un examen exhaustivo de sus representaciones y discursividades, atendiendo a la trama de relaciones puede contribuir a explicar la manera en que fueron avanzando en los sectores medios y populares **las nociones de individuo, libertad e igualdad ante la ley** (ver scott)

---

<sup>23</sup> AHPBA 34.5.96.32.1830 foja 9. Iniciada el 31/03/1830 ante el jugado de Elías.

<sup>24</sup> - Temores de María Gregoria Montevideo 9 de febrero de 1829:

A menudo son otras causas y no necesariamente las que ellas activan o las que son detonadas por la violencia las que brindan algunas de las trazas sobre estos interrogantes.

“creemos arreglado a nuestros derechos hacer las siguientes observaciones (...) hemos sido condenadas sin que se nos oiga, y aún sin citárenos á escuchar la sentencia que iba a pronunciarse (...) ¿habría derecho a obligarnos a la entrega de lo que en nuestro poder hubiese?, tal derecho no existe, cuando la cosa ha pasado a otras manos (...) tampoco por que haya habido dolo de nuestra parte (...)”<sup>25</sup>

Si bien en este análisis se han excluido los casos efectivos de homicidio, casos de violencia extrema que ya que fueron trabajados en otra ocasión.<sup>26</sup> En un solo año se pueden contabilizar al menos 74 expedientes por intento de homicidio

- Pimentel, José Ignacio -Criminal 24-dic Juez insiarte

- Fernandez, Feliciano Ximenes, Inocencio Correccional 04-abr "a merito de dos puñaladas (...) herido a su hija (Eustaquia Fernandez-atención apellido de la madre)", ella dice estaba embriagado como tiene de costumbre// a él se lo ponga en libertad y "que por un tiempo ella continuase viviendo en casa de su madre" zeballos? calle de Patagones 64

- Gomes, María de las Nieves Alanis, Cecilio 11-feb ella dice "cuando su esposo estuvo ausente en las divisiones de campaña..." "Se reprendió a Ma de las Nieves por esa vida tan relajada en que había estado" f 3 él queda en libertad Insiarte ql 9 calle del buen orden

- Díaz, María Felipa De la Rosa Otero o Barrola, Juan (24 cordob panade Correccional 23-dic "haber azotado cruelmente" El hombre pide se la deposite en la casa de ejercicios, intervención del agente fiscal "los exorte a bien vivir" f9v Insiarte cuartel 21

- Sofía Marcela Antonio, Enrique Criminal 19-nov se lo absuelve, se pedían 5 años en Martín García hay antecedentes (foto completo) Insiarte Morón

- Montes, Petrona Gauto, Idelfonso Correccional 03-mar interviene un cuñado en defensa, él está ebrio, ella se encierra en una habitación, se llama a juicio pero nunca se hace. Aparentemente queda preso Insiarte

- Olmos Teresa Gomez, Pedro Nolasco (marinero) correccional la corre a puñaladas en cuchillo (foto completo) No es la esposa Elias Calle de la Alameda

- Escobar, Concepción a Miranda, Pedro Correccional 29/01 se inicia por insultos denuncia acoso, dice que la ha querido asesinar armado de cuchillo. 4 meses a presidio velez

---

<sup>25</sup> AHPB 34.5.91.83 – Causa contra los comerciantes Pedro Mauricio y José Rivanderas por robo de un paquete de más de 80 docenas de medias de seda al comerciante Josué Huvaites. Escrito de Carlos Lucci a nombre de su esposa Da Libia Lucci y Doña Margarita Argerich. foja 55

<sup>26</sup> Ver Salguero....

- Peres, Mercedes a Acosta, José Baltasar (portugués) (intento de violación) 11-jun violación en  
 contexto de un baile No es la esposa Insiarte Cuartel 6

El resto de las agresiones que no se califican como intentos de asesinatos se enuncian como maltratos, tropelías, heridas, golpes.... Dentro del espacio doméstico<sup>27</sup> o debido a relaciones entre personas con vínculos amorosos se han detectado al menos 25 expedientes, tanto se trata de esposos, hermanos o padres aunque también de varones con vínculos amorosos que alegan como justificativo que ellas se negaban a mantener amistad **VER EJEMPLOS**

### Golpes, maltratos domésticos

En la causa correccional contra el soldado infantería Santiago Escudero por heridas a su manceba Catalina Figueroa, se expresa que ella se resiste pero él la lastima con un cuchillo. El dice que hizo sacrificios por ella y ella le paga con desvíos, Escudero se queja que ella le responde “con altanería, que (...) incomodado de esto le pegó un guantón, sin haber hecho uso de arma ninguna (...) El juez dijo (...) qe el golpe recibido era efecto de la relajación de sus costumbres: qe era necesario mudar de vida y vivir no en amancebamiento escandaloso sino de modo qe lo prescriben las leyes y moral (...)” resolviendo finalmente absolver a Escudero.<sup>28</sup>

- correccional Herrera, Domingo esposa Benita Salgueiro Herrera fue a golpear a su mujer que estaba en casa de Salgueiro, ésta se interpuso queda libre e l 6 de febrero 29-ene insiarte

- Correccional Gainza, Juan esposa Molina, María Mercedes 15-feb velez cuartel 1

- criminal Cabello, José María esposa Olivera, María Clara (vecina) el marido llega ebrio, ella sale de la casa a refugiarse a lo de su hijo quien va a contener a su padre " a sus recobenciones contestó que en su casa sólo él gobernaba" toda la familia participa en la escena Ella dice que no le debe nada (ver fotos)  
 25-ene insiarte cuartel 24

- correccional Pullares, Manuel amantes Arias, Garalda salen de un baile. él le pega, ella lo rechaza. La amenaza de degollarla 14-jul

- criminal Panelo, Ciriaco (zapatero) suegra Aguiar, Nieves (denunciante) La causa se inicia por una denuncia de violencia familiar, una madre en defensa de su hijo que fue agredido físicamente por un yerno libres bajo fianza 25-oct valle san pedro

- correccional Rober, Juan esposa Miranda, Juana sólo denuncia, la causa no tiene curso 15-may

<sup>27</sup> Una aproximación a las características de este tipo de violencia se trabajó en “guantones en la vida familiar...”

<sup>28</sup> AHPBA 34.5.92.82.1830

- correccional Basquez, Mariano (moreno) esposa Lessica, María Josefa (negra) "con el cuchillo en la mano le insultó escandalosamente prometiendole matarla en razon qe ha estado preso anteriormente a causa de estas locuras qe hace con ella" se llama a juicio nunca se hace 15-feb elias calle de Suipacha
- correccional Fuentes, Bernardo esposa Ruiz, Ignacia ella lo encontró con otra "en actitud indecente", el juicio verbal nunca se realiza 01-jul
- correccional Guebara, Claudioesposa Cellino, José (acusador) no figura nombre de mujer llama a juicio nunca se hace 07-may elias calle de la alameda 72
- correccional Dominguez, José Tomás esposa Ximenes, María del Rosario (parda) REVISAR ella pide que se aperciba al marido para que no lo haga, hay informe médico 10-feb velez calle de la paz 179
- correccional Mundaca, Tránsito esposa Rolón, Juliana 05-ene velez cuartel 26
- criminal Rodriguez, Salvador estropear a su esposa e hija pequeña (paulina) Colman, María del Socorro (foto completo) detalle de descripciones (son 24 fojas) 14-mar elias calle de la esmeralda 201
- Merlo, Concepción (negra) hermana dice que fue "sin más causa que la de haberle privado de la amistad que tenía con un hombre y con el qe ella estaba comprometida" el juez la remite dos meses a la cárcel 06-feb insiarte
- correccional Romero, Josefa madre se la pone en libertad por pedido de la madre 30-oct insiarte
- correccional Traslán, Juan (inglés) esposa Traslán, María o Mariquita "haber querido aorcar" a su esposa / "no es la primera reacción que ha escandalizado este individuo y estropiado a golpes a su mujer" 18-dic insiarte
- correccional Bogador, José esposa Martines, Juana REVISAR 29-ene velez
- correccional Pereyra, Benito esposa juicio sin curso."le ha dado de golpes sin motivo a causa de que se embriaga resultando de esto escandalizar al barrio (...) quando se pone en este estado tiene que abandonar su casa y refugiarse en la de las vecinas que han sido testigos"Ponce Ma y Denis C 11-may insiarte Calle del Tucumán
- Reynoso, Manuel esposa Mateus, María del Carmen quería degollarla ha sido azotada. Se lo envía al servicio de las armas 14-sep insiarte cuartel 25
- correccional Chazarreta, Mariano esposa Gamarra, Dolores ella dice que le dio revencazos "sin más antecedente de haberle pedido para la subsistencia de sus cuatro hijos" "Chazarreta contestó que sólo este bes había puesto las manos a su muger por que lo tenía aburrido con sus impertinencias pero que prometía no bolberlo hacer" El juez los manda a vivir en armonía 21-dic insiarte
- correccional Caro, Luis María amantes Villagra, Lucía le pegó "por haberse excusado de tener amistad con él" El juez tiene presente que ambos son casados, les previno de no continuar en adelante (ver FOTO) 17-may elías calle del uruguay 155
- correccional Coronel, Francisco amantes Castro, María acusado es soldado de línea, escolta del gobernador "le habría pegado por qe [ella] le dijo que no quería su amistad". Se lo envía un año al servicio de las armas 20-abr elias cuartel 27

- correccional Almeyda, José esposa Suarez, Josefa él habría vuelto embriagado (ver testimonios) ella pide se lo deje en libertad el juez dice en la próxima lo envió a las armas 14-feb velez calle de Europa
- criminal Ortega, José Manuel (viudo 40 hija Ortega, Juana (hija) acusado ha tenido un hijo que ha muerto, el hombre dice que Juana no es su hija sino que su finada esposa la tubo de soltera y la trajo a edad de 6 años. Agente fiscal considera fundamental saber si es o no la hija "porque si como se dice por (ver testimo 24-abr insiarte san pedro
- correccional Cordoba, Manuel Espiritu esposa Benois, Encarnación ver testimonios 04-may elias calle de chile 357
- correccional Villamonte, Santiago amantes Balduino, Laureana habían tenido relación amorosa por 4 años. Los testigos niegan los golpes y se afirman en insultos de ambas partes, el juez la apercibe a ella "que en lo sucesivo no viviese del modo escandaloso con que había vivido hasta aquí y mandó se pusiese en libert 20-mar insiarte calle de méxico 243
- Castro, José (vecino) criada Juana Agustina (liberta) atender a la retórica de libertad, orden, ley, sociedad en la acusación Ver foja 2 ella reclama educación y religión 25-ene elias cuartel 31
- García, Florencio amantes Figueroa, Marcelina (vecina) el hombre alega que "ella no quería tener amistad" 04-nov valle calle de balcarce 148

### Casos cometidos en la vía pública

- Escándalos: 56 casos ¿qué escandalizaban a las mujeres como para presentarse como querellantes? Eran ellas también denunciadas como escandalosas y esa es la doble clasificación que se propone a este conjunto de causas
  - 1) Mujeres que son escandalosas y alteran el orden público
  - 2) Disputas, riñas, calumnias e injurias entre mujeres
  - 3) Mujeres que se sienten ofendidas en su honor: acá se ve la cuestión de la familia (ver causa 93-117) y la diferencia entre insultos femeninos y masculinos (causa 93-48)
- Robos: 37... Todos los casos denunciados por mujeres son de robos menores, de objetos, prendas de vestir, ropa... La mujer no denuncia casos de abigeato o robos mayores. Las calles donde ocurren los hechos son principalmente las de... , .... , ... Sólo dos episodios ocurren fuera de la ciudad, uno en San Isidro y otro en Morón. Pareciera que se trata de casos de mayor porte en razón de las sentencias y que en uno de ellos se trata del robo de un caballo.

**Cómo respondió la institución judicial** y con ello tratar de avanzar sobre cómo eran vistas estas mujeres

Que una mujer negra libre recibiera golpes en la vía pública tras insultar a un vecino de Buenos Aires no era judicializable pero sí lo eran tales agravios. Así lo expresa la causa correccional contra Juana Morantes por ofensas a Ciriaco Domingues, y otros que la acusan porque “acostumbraba embriagarse y tuvo la audacia de insultarlo en su misma casa (...) juntamente a vecinos del cuartel 29 (...)” Los testigos dicen que Domínguez “pa contenerla tubo qe pegarle unos rebencazos (foja3)” se argumenta que ella lo provoca y el le pega. El juez la pone en libertad pero la apercibe de no faltar el respeto “a personas blancas” foja 4<sup>29</sup>

De modo similar aparece en otras, desestimada la palabra de querellantes negras. En la causa contra José María Vivas, abastecedor de la caballería del coronel Pinedo donde se lo acusa de robar prendas y dinero a la morena María del Rosario Peña, varios testigos dicen que vieron al acusado rondando la casa de ella Sin embargo el defensor Bernardo Velez apunta su alegato a desestimar los dichos de ella:

“que con dificultad mejor a otra cosa, que a la presente causa el dicho vulgar de cosas de negro (subrayado en el original) Toda ella es un tegido tan burdo y tan fuera de todas las probabilidades que con dificultad otros que unos negros podrían haberla fraguado (...) se ha de servir V.S. declarar enteramente libre de todo cargo al acusado (...) Silva (¿?), sin pedir indemnizaciones por su parte porque sabe el defensor que el tratar de exigir dinero de los tales negros es pedir peras al Olmo (...) ellas saben que que Vivas tiene patrones con quienes está acreditado y por medio de los que puede proporcionar una compostura o transacción bentajosa (...) semejantes simplezas no pueden llamarse sino cosa de negros (subrayado en el original) defensor a fojas 12 a 14.

Juez lo destina dos años al servicio de armas 25/05/1830 – insiarte - cuartel 28 <sup>30</sup>

### **Juicios que no se sustancian**

El 3 de marzo de 1830 Idelfonso Gauto entró ebrio en su propiedad, rompió una puerta con una mano de mortero y luego hizo lo mismo con algún mobiliario. Buscaba a su mujer para golpearla, según constará en la causa más tarde, “como acostumbra hacerlo”. Ella corre a su cuarto a esconderse; escandaliza el barrio y sólo es detenido por la intervención de varios vecinos y familiares. El expediente dice que se hallaba preso por “disensiones con su mujer”, veinte días más tarde el juez Insiarte llama a un juicio verbal que nunca se sustancia, la causa consta sólo de tres fojas.<sup>31</sup>

El caso de Gauto es excepcional para las agresiones familiares ya que en líneas generales como se ha explicitado la costumbre parecía corresponder más con juicios verbales. La no sustanciación es más frecuente para los casos de robos menores, injurias o insultos. Esto puede deberse a que los implicados no se presentaban...

---

<sup>29</sup> AHPBA 34.5.92.91.1830

<sup>30</sup> AHPBA 34.5.96.26.1830

<sup>31</sup> AHPBA 1830-95-exp 10 fojas 1,2 y 3

- Mercedes Quiroga le reclama a Andrés Parra por insultos y haber golpeado un hijo suyo. 14/04 Insiarte Calle de la Biblioteca
- Ortiz, Juan Pedro De la Baya, María Debe 1 mes de alquiler son 14 pesos "crimen de mala fe" ella dice haberle pagado a la hija del propietario. 16-sep Elías
- Dorrego, Eulalia y su hija Abad, Antonio (médico italiano) la trata de puta, que se veía con negros y mulatos. 22-sep pase a Elías pero no lo toma) Calle de Chacabuco 184
- Ribel, Dominga Pedralvares, Joaquín se habla de "violencia contra la propiedad ajena" en la denuncia. 07-may Elías calle de Balcarce 121
- Rodrigues, Natalia Rodrigues, Jacinta La denunciante había sido contratada para cambiar las sábanas y la primera la acusa de robarle dinero de debajo de la almohada. 18-ene Velez Calle de Corrientes 204
- Palacios, Isidora Ortega, Juliana "qué mirás gran puta ladrona". 15-abr Insiarte Calle de México 328
- Pintos, Petrona Otaosa, José Antonio Ella dice "que la insultó escandalosamente después de haberle dado de golpes". 26-abr Insiarte Calle de Suipacha 120
- López, Inés Enrique (francés) Insultos 07-ago Elías Calle de Venezuela
- María del Rosario Liberata (morena) la ha tratado de puta y ladrona, 17-ago Insiarte Calle del Tucumán
- Perez, Josefa Martínez, Ventura "diciéndole era una chismosa (...) callejona y que tal era que hasta había estado separada de su marido y que no había sido su querida porque él no había querido y que así no se metiere en vidas ajenas" juicio no se hace 29-ene Insiarte Cuartel 24
- Díaz, Rufina (sobrina de la acusada) Díaz, Josefa "llegar al extremo de tratarla de zorra, putona, que había tenido dos hijos, todo lo cual fue en público y vos en cuyo". 27-mar insiarte Cuartel 28
- Díaz, Rufina Pintos, Josefa "haberla tratado de p... por dos ocasiones y otros insultos obscenos (...) p... y ramera" (p... en el original para evitar palabra puta). 12-oct Velez Cuartel 31
- Sosa, Pascuala Alvares, Pedro golpes 10-ene velez calle de cuyo 160
- Miranda, Juana Rober, Juan estropeado 15-may
- Sayas, Mercedes Gregorio, Juan por golpes, la insultó, le rompió a pedradas los vidrios de la casa. 12-jun elías calle de la esmeralda
- Peres, Marta Ordoñez, Romualdo insultos por la tapa de una olla que le había prestado. 05-jun insiarte Mercado del centro 42
- Díaz, Antonia Díaz, Joaquín (moreno cazador del 4º batallón) confuso, no está claro el motivo Hay una nota en el expte que corresponde a otro caso 09-sep Elías Calle de la Reconquista
- Villalba, Leticia Gonzales, María de los Santos robo de un pañuelo "color rojo punzó" en un baile 05-feb Velez

- López, Anselma (vecina) Saavedra, Isidora robo de un pañuelo de un baúl en su propiedad, trajes, medias estribos y otra ropa sospecha porque la mujer vivió en la casa anteriormente "y pr resentimientos personales se lo había prometido había de vengarse". no lo toma ningún juez Cuartel 27
- Gonzales, Angela Avila Josefa (la morena) robo de unas camisas 06-nov Cuartel 14
- Gonzáles, María Antonia (esclava) Carranza, Roque sospecha de robo de ropa. Notable lista de las prendas robadas 27-ago Elías
- Obes, Cipriana Monsalvo, Socorro una peineta que se encontró en su poder y es de propiedad 26-abr  
insiarte Calle Esmeralda

En otras ocasiones, la presencia de mujeres en los hechos es pasada por alto por los agentes de justicia que poco atienden el valor de su testimonio. En una causa contra Santos Centeno por heridas que le causaron la muerte a Apolinario Herrera consta que “se acercó a ellos la mujer del expresado Centeno y ayudada de otras mugeres quitandole el facon de la mano, que los separaron, que después entre las mismas mugeres que allí se hallaban lo condujeron a la casa de Dn Julián Ferreira (...) donde a pocas horas supo que havia muerto (...).<sup>32</sup> Si bien el Juez de Paz de Pergamino lo detalla en su informe al Juzgado de Primera Instancia, nunca se llama a declarar a ninguna de ellas.

**Juicios verbales:** La mayoría de las causas menores son de resolución de proximidad, y verbal...<sup>33</sup> no se extienden más de una semana, los acusados son puestos en libertad y los jueces ..que vivan en paz y armonía... Evidentemente era de conocimiento público que estas eran prácticas habituales pues en cierta ocasión, Santos Bermudes, estando preso por golpear a una mujer con la que coqueteaba en el barrio, en razón que ella se negó a entrar en su casa se dirigió al magistrado alegando que el motivo de su encierro era “una riña con la mujer” y que no ha cometido un crimen sino una 'debilidad':

"parece bastante la prisión que he sufrido. Estos actos no son castigados sino con multa según la Ley, y eso cuando la moral pública ha sido ofendida (...) El derecho conyugal no ha sido atacado por ellos, cuando ha habido un lenocinio, tácito al menos (...) ¿es acaso por levantar una alhaja abandonada y conversarla a la vista de su Dueño?"<sup>34</sup>

---

<sup>32</sup> AHPBA 34.5.92.3

<sup>33</sup> **Justicia summaria ver Cerrutti**

<sup>34</sup> AHPBA 1830 foja 8,

## **Alejamiento físico del agresor ... Penas extremas, para casos extremos**

**El peritaje médico**, uno de los componentes especialmente en los casos de agresión...<sup>35</sup> Constataron que a menudo las heridas fueron realizadas con látigos, rebenques, pilones o manos de morteros e incluso boleadoras. En varias ocasiones 'guanones'<sup>36</sup>

---

<sup>35</sup> Dos son los médicos que atienen durante este año: **José Vieytes** y CV de **Fernando Maria Cordero** (1789--1859). (Tercer Congreso Nacional de Historia de la Medicina Argentina, 1973) D'Onofrio Botana R

<sup>36</sup> Sobre el término guantón parece que su uso estaba dado más bien por los sectores populares, dado que se trata de un americanismo que no aparece en el diccionario de la Real Academia Española hasta su edición de 1927. El concepto de guantada en cambio asociado a las clases altas y a la acción de golpear con el guante para el desafío a duelo.